REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **ALVARO JOSE DIAZ GUERRA** con C.C. **84104346** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), el viernes 01 de noviembre del 2019.

DAVID ALEJANDRO ARCIERI GUTIERREZ

LUZ ANGELA MENDOZA BRITO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MYRIAM PATRICIA QUIROZ PEYNADO

SECRETARIO(S) DE LA COMIS·ÓN ESCRUTADORA

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.104.346**

DIAZ GUERRA

APELLIDOS

ALVARO JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1976**

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 SAN JUAN DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4801300-00718211-M-0084104346-20150701 0044648778A 1 43252566

Scanned by CamScanner

Ca348639284

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR ALVARO DIAZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

En el municipio de San Juan Del Cesar, Departamento de La Guajira, siendo las **17:00** horas del día 27 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mi **ISABEL CRISTINA DEL SOCORRO ARCIERI GUTIERREZ**, Notaria Unica Encargada del Círculo de San Juan del Cesar según Resolucion 1188 del 19 de diciembre del 2019, compareció a tomar posesión como Alcalde del municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, el Doctor **ALVARO JOSE DIAZ GUERRA,** varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal de bienes vigente e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 84.104.346**, expedida en San Juan Del Cesar-La Guajira, en virtud de haber resultado electo en los comicios del pasado 27 de octubre de 2019, para el período 2020 a 2023, tal como consta en la credencial expedida por el Concejo Nacional Electoral, que se pone de presente y dejando constancia que la posesión produce efectos a partir del primero (01) de enero del años dos mil veinte (2020).

Acto seguido, **ISABEL CRISTINA DEL SOCORRO ARCIERI GUTIERREZ** interrogó al Doctor **ALVARO JOSE DIAZ GUERRA** así: "JURA A DIOS, Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN , LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca348639284
12-11-19
10894IIHC3aPDGDA
Escaneado con CamScanner

A lo que LA NOTARIA (E) replicó: "SI ASI LO HICIERES, QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN.

Después de lo anterior, **LA NOTARIA (E)** dio por terminada la audiencia, cuya acta es firmada por todos los que en ella han intervenido, previa constancia que el posesionado presentó los documentos legales pertinentes para éste acto.

A la presente acta se le adjuntan los siguientes documentos:

1) Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, emitido vía internet, donde consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
2) Certificado especial emitido vía internet, De la Procuraduría General de la Nación, donde consta que no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo.
3) Certificado, emitido vía internet por la Contralor Delegado para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República.
4) Declaración bajo la gravedad del juramento, de no tener conocimiento de procesos pertinentes de carácter alimentario que se cumplirá con sus obligaciones de familia.
5) Declaración de bienes y renta, del funcionario, su cónyuge e hijos no emancipados, en el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6) Hoja de vida del funcionario en el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Escaneado con CamScanner

Ca348639285

7) 8) Copia de la credencial expedida por la Organización Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, donde consta su elección como Alcalde. la credencial emanada por la Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil y miembros de la Comisión Escrutadora Municipal

8) Copia de la cédula de ciudadanía.

EL POSESIONADO

ALVARO JOSE DIAZ GUERRA

LA NOTARIA (E):

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA

Isabel Cristina del Socorro Arcieri Gutierrez
NOTARIA (E)

ISABEL CRISTINA DEL SOCORRO ARCIERI GUTIERREZ

David Alejandro Ramírez Gutierrez
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UCNC UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Ca348639285
Cadena s.a. Nit. 8909855340 12-11-19
10895ADPIHCGaPDG
Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA CON FUNCIONES ASIGNADAS DE SECRETARIO GENERAL Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el Doctor **ALVARO JOSE DIAZ GUERRA** viene ejerciendo el cargo de alcalde municipal de San Juan del Cesar-La Guajira desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Se expide la presente certificación a los Doce (12) días del mes de Mayo del año 2021.

CRISTIAN CAMILO NÚÑEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica con Funciones Asignadas de Secretario General

Escaneado con CamScanner

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDAS O ASISTENCIA ECONOMICADE CONFINANCIACION CON RECURSOS NO REMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas contenidas en el Artículo 313 de la constitución política, el Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art.29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Articulo 313 de la constitución política establece en el numeral 3 que "corresponde a los concejos: 3 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

SEGUNDO: Que el numeral 3 del Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que es atribución de los concejos municipales además de las otras funciones que señalan la constitución y la Ley, Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

TERCERO: Que el Artículo segundo del acuerdo No. 005 de 2017 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de San Juan del Cesar, modificado por el Artículo primero del Acuerdo No. 007 del 12 de abril de 2018 (vigente) establece que " Facúltese hasta el 31 de diciembre al señor Alcalde del Municipio de San Juan del Cesar para que a nombre y representación del Municipio celebre contratos y/o Convenios con Entidades Estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayudas económicas de cofinanciación al Municipio con recursos no rembolsables que demanden ejecución del plan de desarrollo Municipal, y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, sentencia C – 738 de 2001 de la Corte Constitucional y Concepto No. 1889 del 5 de Junio de 2008, Sala de Consultas y Servicios Civil del Concejo de Estado y demás normas concordantes.

CUARTO: Que el Alcalde Municipal de San Juan del Cesar - La Guajira requiere que el Honorable Concejo Municipal de San Juan del Cesar lo faculte para celebrar los contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra figura jurídica conforme lo permita la constitución y la Ley.

QUINTO: Que el Alcalde Municipal de San Juan del Cesar - La Guajira requiere que el Honorable Concejo Municipal de San Juan del Cesar lo faculte para celebrar los contratos y/o convenios con entidades publicas de cualquier orden o naturaleza o con entidades que presten ayudas económicas de cofinanciación al Municipio con recursos no rembolsables que demande la ejecución de planes, programas y proyectos contenidas en el plan de desarrollo vigente.

Escaneado con CamSc

SEXTO: Que se hace necesario conceder dichas facultades al Alcalde Municipal hasta el 30 de Junio de 2021 para dinamizar la gestión y fortalecimiento administrativo e institucional de la entidad territorial relacionado los planes programas y proyectos que desde la visión estratégica "Momento de Cambio" requiere el Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR hasta el 30 de junio de 2021 al Alcalde Municipal de San Juan del Cesar para celebrar los contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra figura jurídica conforme lo permita la constitución y la Ley, bajo cualquier modalidad de selección por la Constitución Política de 1191, el estatus general de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR hasta el 30 de junio de 2021 al Alcalde Municipal de San Juan del Cesar para celebrar los contratos y/o convenios con entidades públicas de cualquier orden o naturaleza o con entidades que presten ayudas económicas de cofinanciación al Municipio con recursos no rembolsables que demande la ejecución de planes, programas y proyectos contenidas en el plan de desarrollo vigente de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga toda la disposición que le sea contraria.

EXPEDIDO EN EL SALON JOSE MANUEL DAZA NOGUERA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EL 13 DE ENERO DE 2021.

CARLOS ALBERTO FUENTES G
PRESIDENTE – CONCEJO MUNICIPAL

MARIA ROSA AÑEZ FUENTES
SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORIA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE ENERO DE 2021 EN DOS DEBATES REGLAMENTARIOS ORDENADOS POR LA LEY 136 DE 1994 EN SU ARTÍCULO 73, DURANTE LOS DIAS 9 AL 13 DE ENERO DE 2021 PARA SU RESPECTIVA SANCION Y PUBLICACION.

MARIA ROSA AÑEZ FUENTES
SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL

Escaneado con CamSc

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 76 Y ARTICULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

Que el Honorable Concejo Municipal, remitió al despacho del señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación el Acuerdo Municipal No. 001 del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJRIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDAS O ASISTENCIA ECONOMICA DE CONFINANCIAÓN CON RECURSOS NO REMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

Que el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, establece: "Sanción. Aprobación en segundo debate un proyecto, pasara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción".

Que igualmente el articulo 81 ibidem señala: Publicación. Sancionando un acuerdo, este será publicado en el respectivo diario, o emisora local o regional. La publicación deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a su sanción.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Por estar conforme a la constitución y la Ley, se sanciona el Acuerdo Municipal No. 001 del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJRIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDAS O ASISTENCIA ECONOMICA DE CONFINANCIAÓN CON RECURSOS NO REMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

ARTICULO SEGUNDO: Por secretaria ordénese su publicación de conformidad en el artículo 81 de la Ley 136 del 94.

Dado en el municipio de San Juan del Cesar a los catorce (14) días de enero del 2021.

ALVARO JOSE DIAZ GUERRA
Alcalde municipal

Diana P. Fuentes
DIANA PATRICIA FUENTES
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Escaneado con CamSc

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 76 Y ARTICULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

Que el Honorable Concejo Municipal, remitió al despacho del señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación el Acuerdo Municipal No. 001 del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJRIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDAS O ASISTENCIA ECONOMICA DE CONFINANCIAÓN CON RECURSOS NO REMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

Que el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, establece: "Sanción. Aprobación en segundo debate un proyecto, pasara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción".

Que igualmente el artículo 81 ibidem señala: Publicación. Sancionando un acuerdo, este será publicado en el respectivo diario, o emisora local o regional. La publicación deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a su sanción.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Por estar conforme a la constitución y la Ley, se sanciona el Acuerdo Municipal No. 001 del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJRIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDAS O ASISTENCIA ECONOMICA DE CONFINANCIAÓN CON RECURSOS NO REMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

ARTICULO SEGUNDO: Por secretaria ordénese su publicación de conformidad en el artículo 81 de la Ley 136 del 94.

Dado en el municipio de San Juan del Cesar a los catorce (14) dias de enero del 2021

ALVARO JOSE DIAZ GUERRA
Alcalde municipal

Diana P. Fuentes
DIANA PATRICIA FUENTES
Secretaria Ejecutiva del Despacho

SE FIJA EN CARTELERA EL DIA 14 DE ENERO DE 2.021 Y SE DEFINE EL DIA 22 DE ENERO DE 2.021.

Diana P. Fuentes
DIANA PATRICIA FUENTES
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Escaneado con CamSc

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14498788312

(415)7707212489984(8020) 000014498788312

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 1 1 5 1 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	San Juan del Cesar 6 5 0

41. Dirección principal
CL 7 7 46 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Telefono 2:
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.g		7 7 4 0 0 9 0	7 7 4 0 0 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 4 1 1 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Codigo:	7	8	9	1	4																					

07- Retención en la fuente a titulo de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre DAZA DAZA SINDY JULIETH
985. Cargo. Gestor II

Fecha generación documento PDF: 28-01-2020 11:28:05AM

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14498788312

(415)7707212489984(8020) 000001449878831 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 1 1 5 1 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 6	
72. Número:	1 9	
73. Fecha:	1 9 6 4 1 1 1 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	1 9 6 4 1 1 1 0	
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado.	0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Contraloria Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO INFORMATIVO

Fecha generación documento PDF: 28-01-2020 11:28:05AM

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14498788312

(415)7707212489984(8020) 000001449878831 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 1 1 5 1 7 9 - 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha — 2 5

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 1 2 2 7

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 8 4 1 0 4 3 4 6

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: DIAZ

105. Segundo apellido: GUERRA

106. Primer nombre: ALVARO

107. Otros nombres: JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): - 109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación: FUNC DELEGADO 1 3

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 0 0 1 0 2

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación: 2 2 5 2 3 2 8 5

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: CAÑIZARES

105. Segundo apellido: MANOSALVA

106. Primer nombre: ERLY

107. Otros nombres: JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): - 109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): - 109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): - 109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): - 109. DV

110. Razon social representante legal

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO INFORMATIVO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14677518185

(415)7707212489984(8020) 000001467751818 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 1 0 4 3 4 6	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	84104346	1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	San Juan del Cesar 6 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	GUERRA	ALVARO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	San Juan del Cesar 6 5 0

41. Dirección principal: CL 3 15 03

42. Correo electrónico: avodiaz5212@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 4 1 4 6 5	3 0 0 5 6 4 3 8 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 9 1 2 2 7	4 2 9 0	2 0 0 0 1 1 1 6		7 1 1 0	4 1 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	2	2	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DAZA DAZA SINDY JULIETH
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio **SAN JUAN DEL CESAR** del Departamento **GUAJIRA,** durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$4.353.094** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **67,98%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

Escaneado con CamScanner

DECRETO No. 106
Diciembre 17 de 2.020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 083 DE 2020 Y SE FIJA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA FISCAL 2021.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, Numeral 3o, de la Constitución Política Colombiana Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), determinar y certificar anualmente a los Alcaldes del país, el grado de importancia economica de su distrito o Municipio teniendo encuentra su aporte a la generación del PIB de su Departamento.

2. Que el Decreto 1638 del 31 de julio de 2013, reglamenta el parágrafo 2 del artículo 7 dela ley 1551 de 2012 y dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE expedida mediante resolución los grados de importancia económica Municipal.

3. Que para efectos de la categorización para la vigencia 2021, y según certificación del DANE, El Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, se encuentra en grado sexto (6).

4. Que en el Decreto No 083 del 6 de Octubre de 2020, por error de transcripción se estableció el salario Mínimo legal del año 2020 y correspondía al año 2019,

5. Que el salario mínimo legal mensual que se tomará como base para la conversión de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) artículo 7°, parágrafo 4°, de la ley 1551 de 2012, que para este caso el salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2019 es de: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($877.803) M/CTE.**

6. Que para fijar la Categorización del Municipio, el Decreto se basará en las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, recaudados efectivamente en el Despacho del Alcalde vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ICLD de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, artículo 7° Parágrafo 4to. ley 1551 de 2012, por la suma de $4.353.094 miles de pesos.

7. Que el chip Presupuestal de la Contraloría General de la Republica ha certificado el indicador de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes de la vigencia 2019, ascendiendo porcentualmente a 67.98%.

En mérito a lo anterior,

Escaneado con CamScanner

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el DECRETO No 083 del 6 de Octubre de 2.020 Y SE FIJA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA FISCAL 2.021.

ARTÍCULO SEGUNDO: CLASIFICACIÓN. Que teniendo en cuenta la población y el Indicador de Importancia Económica certificada por el DANE, el indicador de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes de la vigencia 2019, certificados por la Contraloría General de la Republica, el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, se clasifica en el Tercer Grupo como Municipio Básico.

CATEGORÍA SEXTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: El presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copias a la oficina Jurídica, Secretaria de Hacienda Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ÁLVARO JOSE DIAZ GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto:
María Josefa Cuello Brito
Reviso:
Cristian Camilo Núñez Gutierrez

Escaneado con CamScanner

DAVIVIENDA

Davivienda Certifica

a quien Interese

S. J. CESAR 2021/MAYO/21

COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que el MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR con NIT 892.115.179-0 De San Juan Del Cesar, La Guajira posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número : 256769997576

Fecha de Apertura: 2021/05/21

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de INVIAS y el Municipio de San Juan Del Cesar, Departamento de La Guajira, para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural. Esta cuenta será manejada con firmas conjuntas: de la tesorera del Municipio de San Juan Del Cesar señora Erly Cañizares Manosalva y del Director Territorial de INVIAS señor Dubin Jose Camargo Almenarez.

Cordialmente,

DAVIVIENDA
2567 - OFICINA SAN JUAN

Firma Autorizada

BANCO DAVIVIENDA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 166865055

WEB
17:17:00

Bogotá DC, 12 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO JOSE DIAZ GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84104346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 166865214

WEB
17:18:41

Bogotá DC, 12 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR identificado(a) con NIT número 8921151790:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de mayo de 2021, a las 17:19:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	84104346
Código de Verificación	84104346210512171951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de mayo de 2021, a las 17:20:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8921151790
Código de Verificación	8921151790210512172017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2021 06:21:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84104346 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22749023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:22:34 PM horas del 12/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **84104346**
Apellidos y Nombres: **DIAZ GUERRA ALVARO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

NIT 892 115 179 - 0

CUENTA	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.	INGRESOS CORRIENTES	18,385,642,381	46,237,204,700	47,624,320,841	49,053,050,466	50,524,641,980	52,040,381,240	53,601,592,677	55,209,640,457	56,865,929,671	58,571,907,561
1.1	(+) Ingresos tributarios	1,648,010,014	6,900,526,200	7,107,541,986	7,320,768,246	7,540,391,293	7,766,603,032	7,999,601,123	8,239,589,156	8,486,776,831	8,741,380,136
1.2	(+) Ingresos no tributarios	11,906,071,427	127,514,000	131,339,420	135,279,603	139,337,991	143,518,130	147,823,674	152,258,385	156,826,136	161,530,920
1.3	(+) Regalias y comensaciones monetarias (En caso de ser fuente de pago)	-	6,912,330,000	7,119,699,900	7,333,290,897	7,553,289,624	7,779,888,313	8,013,284,962	8,253,683,511	8,501,294,016	8,756,332,837
1.4	(+) Transferencias nacionales y participaciones (Agua Potable, SGP, Forzosa Inversión y SGP LD)	1,600,541,780	32,290,500,000	33,259,215,000	34,256,991,450	35,284,701,194	36,343,242,229	37,433,539,496	38,556,545,681	39,713,242,052	40,904,639,313
1.5	(+) Recursos del balance (Unicamente 2014)	3,228,015,573	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	3,003,587	6,334,500	6,524,535	6,720,271	6,921,879	7,129,536	7,343,422	7,563,724	7,790,636	8,024,355
1.7	(-) Activos, inversiones y rentas titularizadas y el producto de estos procesos										
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,718,551,032	35,879,540,000	36,952,326,200	38,060,895,986	39,202,722,866	40,378,804,552	41,590,168,688	42,837,873,749	44,123,009,961	45,446,700,260
2.1	(+) Gastos de personal	616,076,664	4,013,400,000	4,130,202,000	4,254,108,060	4,381,731,302	4,513,183,241	4,648,578,738	4,788,036,100	4,931,677,183	5,079,627,499
2.2	(+) Gastos generales	259,103,601									
2.3	(+) Transferencias	843,370,767	31,866,140,000	32,822,124,200	33,806,787,926	34,820,991,564	35,865,621,311	36,941,589,950	38,049,837,649	39,191,332,778	40,367,072,761
2.4	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.	VIGENCIAS FUTURAS										
4.	AHORRO OPERACIONAL (1-2-3)	16,667,091,349	10,357,664,700	10,671,994,641	10,992,154,480	11,321,919,115	11,661,576,688	12,011,423,989	12,371,766,708	12,742,919,710	13,125,207,301
5.	META DE INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	103.00%	203.00%
6.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE VIGENCIA ANTERIOR A LA ACTUAL	43,650,998	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.	INTERESES DE DEUDA PAGADOS A 31 DE DICIEMBRE VIGENCIA ANTERIOR A LA ACTUAL		43,650,998	45,833,548	47,208,554	48,624,811	50,083,555	51,586,062	53,133,644	-	-
8.	INTERESES DE LA DEUDA ANTERIOR	37,983,335	45,833,548	47,208,554	48,624,811	50,083,555	51,586,062	53,133,644	-	-	-
8.1	Intereses causados en la vigencia actual efectivamente pagados										
8.2	Intereses causados en la vigencia actual por pagar	37,983,335	45,833,548	47,208,554	48,624,811	50,083,555	51,586,062	53,133,644			
9.	AMORTIZACIONES CAUSADAS EN LA VIGENCIA ACTUAL DEL SALDO DE DEUDA ANTERIOR	-	200,000,004	200,000,004	200,000,004	200,000,004	200,000,004	200,000,004	-	-	-
9.1	Amortizaciones pagadas a la fecha de corte de la deuda existente					-	-	-	-	-	-
9.2	Amortizaciones por pagar en el resto de la vigencia		200,000,004	200,000,004	200,000,004	200,000,004	200,000,004	200,000,004			
10.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO										
10.1	Valor total del Nuevo Crédito								-	-	-
10.2	Amortizaciones del nuevo credito causados en la vigencia actual			-	-	-	-	-	-	-	-
10.3	Intereses del nuevo credito causados en la vigencia actual			-	-	-	-	-	-	-	-
11.	CALCULO INDICADORES										
11.1	TOTAL INTERESES = (7 + 9.3)	37,983,335	45,833,548	47,208,554	48,624,811	50,083,555	51,586,062	53,133,644	-	-	-
11.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 9.1 - 9.2 - 8.1)										
11.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (10.1 / 3)	0.23%	0.44%	0.44%	0.44%	0.44%	0.44%	0.44%	0.00%	0.00%	0.00%
11.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (10.2 / 1)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
11.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE
11.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE
11.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE	SEM. VERDE

ALVARO JOSE DIAZ GUERRA
Alcalde Municipal

DIEGO LUIS VEGA CALDERON
Secretario de Hacienda

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR
NIT. 892.115179-0

EL SUSCRITO ALCALDE MUICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

CERTIFICA:

En cumplimiento de lo requerido por el instituto nacional de vías (invias), Una vez revisado el estado actual del ente territorial, nos permitimos certificar que el municipio de San Juan del Cesar-La Guajira, No se encuentra en proceso de restructuración de pasivos ley 550/99

Se expide en San Juan del Cesar-Guajira a los doce (12) días del mes de Abril de 2021,

Cordialmente,

ALVARO JOSÉ DÍAZ GUERRA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHljsalaza	LUIS JAVIER SALAZAR MONTIEL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2021-03-29-5:25 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	118021	**Fecha Registro:**	2021-03-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.860.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.860.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	18.860.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

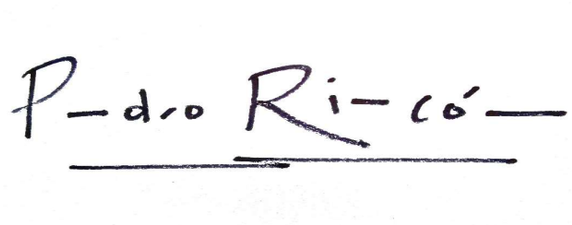
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	121421	**Fecha Registro:**	2021-03-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
324 SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FERREA - GASTO	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	54	CSF						
					Total:	17.876.648.425,00	0,00	17.876.648.425,00	17.876.648.425,00	0,00

324 SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FERREA - GASTO	C-2402-0600-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	54	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	983.351.575,00	0,00	983.351.575,00	983.351.575,00	0,00

Objeto:	SOL 1110 CE 290321 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL



Firmado digitalmente por PEDRO JULIO RINCON CUSBA

Firma Responsable

DIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA

Nit: 892.115.179-0

SECRETARIA DE HACIENDA

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO No P00213

FECHA 10/06/2021

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DEL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

CERTIFICA :

Que a continuacion, para la vigencia fiscal del 2021 existe una partida presupuestal disponible libre de afectacion de acuerdo a la siguiente imputacion:

Rubro No	Descripcion	Fuente de Financiacion	Valor
A.1.1.8.3.1	Construcción, Adecuación, Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación Y Mantenimiento De Vías	Recursos Propios	65,000,000.00

Para una Disponibilidad total de : 65,000,000.00

Para Amparar:
MANTENIMIENTO Y MEJORTAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Este Certificado se expide a favor de : ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR

JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
O
SECRETARIO DE HACIENDA

Escaneado con CamScanner

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No SRT 47080

Fecha
02/07/2021
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1597922

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN CATALINA TELLEZ POSADA
De	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA

Información del Documento

■ **Referencia**	Distribución Recursos para el convenio cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Respetada Doctora Catalina:

De manera atenta me permito allegar la Distribución de recursos para el Convenio con el municipio de San Juan del Cesar (La Guajira), identificado con código BPIN 2019011000005

DEPARTAMENTO	GOBERNACIÓN Y/O MUNICIPIO	VALOR VIGENCIA 2021 VIA TERCIARIA MEJORADA	VALOR APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONVENIO
GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	$936.090.000,00	$65.000.000,00	$1.001.090.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: 118021 del 29/03/2021 – Recursos Vigencia 2021**

Producto**: VIA TERCIARIA MEJORADA – 2402041 y VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO - 2402112**

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de la red terciaria.

Elaboró: Sandra Janeth Muñoz Castaño
Revisó: Patricia Inés Morales Padrón

Historia del documento

Fecha	Etapa	Responsable Actual	Responsable Anterior	Comentarios
01/07/2021 04:12:46 pm	En Radicación	**SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO**		
01/07/2021 04:12:46 pm	En Aprobación Parcial	**PATRICIA INES MORALES PADRON**	**SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO**	
02/07/2021 11:28:06 am	En Aprobación Parcial	**CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN CERON**	**PATRICIA INES MORALES PADRON**	Para su revisión y trámite
02/07/2021 11:34:03 am	En Aprobación	**RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**	**CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN CERON**	
02/07/2021 12:16:44 pm	Enviado	**CATALINA TELLEZ POSADA**	**RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**	
02/07/2021 12:28:36 pm	Asignado	**YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA**	**CATALINA TELLEZ POSADA**	md

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR
NIT. 892.115179-0
Secretaría de Hacienda

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.

CERTIFICA:

Que el Municipio de San Juan Del Cesar, departamento de Guajira, a fecha 25 de MAYO de 2021 se encuentra a paz y salvo por los por conceptos de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, Gas Domiciliario y Alumbrado Público; con las Empresas que prestan estos servicios en el Municipio de San Juan del Cesar.

La presente constancia se expide a solicitud del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, a los 25 días del mes de MAYO del año Dos Mil Veintiuno (2021).

DIEGO LUIS VEGA CALDERON.
Secretario de Hacienda Municipal.
San Juan Del Cesar – La Guajira